

REVISTA DE REVISTAS

INDICE

CIENCIA POLITICA

Canadian Journal of Political Science (Toronto). Vol. XI, núm. 1, marzo 1978.—
Página 245.

New Left Review (Londres). Núm. 109, mayo-junio 1978.—Pág. 246.

— — Núm. 110, julio-agosto 1978.—Pág. 247.

Politische Studien (Munich). Número especial 1, 1978.—Pág. 247.

Revue Française de Science Politique (París). Número 2, abril 1978.—Pág. 249.

DERECHO CONSTITUCIONAL

Der Staat (Berlín). Tomo 17, cuaderno 1, 1978.—Pág. 250.

Revue Internationale de Droit Comparé (París). Año 30, núm. 1, enero-marzo
1978.—Pág. 250.

SOCIOLOGIA POLITICA

American Journal of Sociology (Chicago). Vol. 83, núm. 5, marzo 1978.—Pá-
gina 253.

American Sociological Review (Nueva York). Vol. 43, núm. 5, octubre 1978.—
Página 254.

Sistema (Madrid). Número 26, septiembre 1978.—Pág. 255.

— — Núm. 27, noviembre 1978.—Pág. 255.

CIENCIA POLITICA

CANADIAN JOURNAL OF POLITICAL SCIENCE

Toronto

Vol. XI, núm. 1, marzo 1978

NELSON, A. D.: *Ethical Relativism and the Study of Political Values* (Relativismo ético y estudio de los valores políticos). Págs. 3-31.

Desde hace años, numerosos estudiosos de Ciencia Política se han dejado convencer de la necesidad de reprimir sus simpatías reformistas, al menos en el terreno de su profesión. Esta auto-represión se ha producido debido a la adopción de la doctrina del relativismo ético, que ha alcanzado gran aceptación en las Ciencias Sociales en Europa y América. Esta doctrina se manifiesta por una censura metodológica que sostiene que el análisis científico es incapaz en sí mismo de dar lugar a juicios sobre el valor de las cosas.

El examen de los fundamentos de esta censura metodológica sugiere que está fundada sobre postulados altamente especulativos más que en pruebas empíricas concluyentes. El examen de las razones técnicas que apoyan esta censura demuestra que no se refieren a las cuestiones fundamentales y son, por tanto, insuficientes para restringir nuestras investigaciones de la manera defendida por ese enfoque. El relativismo ético parece fundarse en una particular interpretación de los comportamientos que presuponen la subjetividad de los valores, y éste es precisamente el objeto del análisis de este artículo.

La teoría del relativismo ético parece

basarse en un postulado metodológico o en hipótesis metafísicas o epistemológicas que pueden ser verdaderos, pero que no pueden pretender haber sido demostrados empíricamente en forma decisiva. Se puede afirmar, pues, que la influencia considerable que la doctrina del relativismo ético ha tenido sobre los estudios políticos recientes ha hecho retroceder sus perspectivas y las ha desviado de forma injustificada de los que en realidad pueden ser considerados como sus verdaderos objetivos.

CONWAY, J. F.: *Populism in the United States, Russia and Canada: Explaining the Roots of Canada's Third Parties* (El Populismo en los Estados Unidos, Rusia y Canadá: una explicación de las raíces de los partidos menores en Canadá). Págs. 99-124.

El surgimiento de movimientos campesinos, su irrupción en la escena política, el ascenso y caída del Partido Progresivo y el subsiguiente nacimiento de la Liga de Crédito Social en Alberta y de la CCF en Saskatchewan, han sido algunos de los fenómenos más estudiados por la historiografía social canadiense. Sin embargo, la sociología política canadiense no ha creado ninguna perspectiva teórica viable para analizar y explicar tales fenómenos.

La mayor parte de los trabajos en este terreno han minimizado el concepto de «populismo», que ha sido, por el contrario, básico en similares análisis en Europa y Estados Unidos. El artículo que nos ocupa intenta efectuar un

análisis crítico del concepto de populismo utilizado por los autores europeos y americanos. El autor examina los movimientos populistas de Estados Unidos y Rusia y llega a la conclusión de que la obra de Lenin es la que presenta la mejor perspectiva teórica, por lo que a este concepto se refiere. Asimismo, sugiere que esta teoría ofrece no sólo los lineamientos para una revisión sistemática de la investigación efectuada por los especialistas canadienses, sino que abre nuevas perspectivas de investigación. El autor afirma que los movimientos campesinos canadienses serían mejor comprendidos si fueran analizados como reacciones populistas a la forma que el capitalismo industrial ha tomado en Canadá.

F. G. G.

NEW LEFT REVIEW

Londres

Núm. 109, mayo-junio 1978

ALTHUSSER, Louis: *PCF: Out of the Fortress* (El PCF fuera de la fortaleza). Págs. 19-45.

La Unión de la Izquierda, por años mantenida entre socialistas y comunistas, se quebró en vísperas de la consulta electoral que tuvo lugar el 19 de marzo de 1978 en Francia y de la que salieron derrotados los partidos de izquierda. Althusser analiza en profundidad esta derrota y formula serias críticas tanto al secretario general de su propio partido, Georges Marchais, como a las estructuras internas de aquél. Althusser considera que la táctica del PCF, que consiste en negar cualquier responsabilidad en el fracaso electoral de las izquierdas, no es una actitud correcta, y propugna un amplio debate en el seno del partido, una seria auto-crítica de los errores que se han comen-

tido. En estas reflexiones, el gran teórico marxista brinda a los militantes de su partido una serie de observaciones sobre la vida interna del PCF y las prácticas poco democráticas de su secretario general.

MEDVEDEV, Roy: *Bukharin's Last Years* (Los últimos años de Bujarin). Páginas 49-73.

Apoyándose en los más recientes descubrimientos históricos y en el testimonio de las personas que frecuentaron los últimos tiempos de la vida de Bujarin, Roy Medvedev esboza escrupulosamente las vicisitudes, el proceso y la pena de muerte que le fue impuesta al que en su tiempo fue considerado brazo derecho de Lenin y uno de los teóricos más brillantes de la revolución bolchevique. Para su trabajo, Medvedev ha tenido acceso al testimonio de la viuda de Bujarin, quien tras pasar veinte años en los campos de concentración, actualmente vive en Moscú, y fue uno de los testigos más directos de la muerte de su esposo.

POULANTZAS, Nicos: *Towards a Democratic Socialism* (Hacia un socialismo democrático). Págs. 75-87.

Frente a una tradición socialista que ve en la toma del poder el medio de transformar a la sociedad, tradición marxista que se manifiesta en los partidos socialdemócratas y en los leninistas, Poulantzas, apoyándose en las críticas que Rosa Luxemburgo formuló a la Revolución de Octubre, trata de rehuir de esa concepción estatal, y opone esa otra tradición popular del socialismo europeo partidaria de la acción directa, los soviets y la autogestión que con fuerza se manifiesta en las sociedades industriales avanzadas. El proletaria-

riado va creando sus propios órganos de lucha al margen de las estructuras estatales, y sólo logrará escapar a la estatización del socialismo dando vida a esos organismos que se van creando al margen de las concepciones estatales de la burguesía. Un trabajo en el que se plantea de forma clara la necesidad de dar nuevo impulso a la noción primitiva marxista de la desaparición del Estado.

Núm. 110, julio-agosto 1978

HEINEN, Jacqueline: *Kollontai and the History of Women's Oppression* (Kollontai y la historia de la opresión de las mujeres). Págs. 43-63.

En oposición a ciertos teóricos marxistas y a dirigentes bolcheviques, partidarios de la monogamia y del matrimonio como institución social, Kollontai se manifestó partidaria del amor libre y de cuantas formas amorosas pudieran darse los hombres.

A partir de los primeros meses de la Revolución de Octubre, y pese a la pésima situación económica y política que vivía el naciente Estado proletario, Kollontai, sin omitir la necesidad de la lucha política, trataba de infundir en una serie de conferencias, dirigidas a las mujeres de los trabajadores, la noción de igualdad con el hombre, el amor libre, y sobre todo la liberación de la mujer de la tutela masculina.

L. P. D.

POLITISCHE STUDIEN

Munich

Número especial 1/1978

GOLDBERG, Gerhard Wolfgang: *Militär-diktatur und Caudillismus in Lateinamerika* (Dictadura militar y caudi-

llismo en América Latina). Páginas 24-33.

En la década de 1960, la mayoría de los países iberoamericanos parecían próximos a caer bajo la dominación de gobiernos marxistas-leninistas, a raíz del influjo que irradiaba el ejemplo cubano. Hoy, en casi todos ellos han tomado el poder regímenes militares de corte autoritario, no identificables con el fascismo tradicional. Sus divisas son: anticomunismo y defensa de la ley y el orden.

Las masas populares han dejado de ser los protagonistas privilegiados de la acción política. Los medios técnicos y el armamento de los militares han excluido del escenario. No cabe predecir ya, en esa región, golpes políticos instrumentados sin intervención militar. Las fuerzas armadas son el factor decisivo. Instauran gobiernos, los derrocan, deciden el curso económico y social de cada país. Funcionan como grupo de poder y como partido político, pero no dependen de elecciones populares.

¿Cómo han llegado a este *rôle* político? En esto influyó: 1.º el alto grado de profesionalidad de sus cuadros; 2.º la formación técnica, económica y científica progresivamente adquirida por los oficiales superiores; 3.º la corrupción e ineficacia de los gobiernos civiles y de sus instituciones (parlamentos, partidos, gabinetes). Junto con esos aspectos, sufrió notables transformaciones la tradicional imagen del «caudillo», especie de patriarca nacional y depositario de todos los anhelos populares. Las castas militares «modernizadas» comienzan a prescindir del jefe carismático y confieren el mando político a uno de sus pares, quien lo conserva sólo mientras obtenga el acatamiento de su grupo de procedencia. Es una «institucionalización del caudillo».

Otra importante fuente del poder militar reside en el manejo de los *servicios de inteligencia* y *servicios secretos*, casi siempre en manos de organismos castrenses. Tales servicios, por su propia naturaleza, operan casi al margen de reglamentaciones legales y no están sometidos a control democrático. El interés militar puede incluir, entre sus objetivos estratégicos, prácticamente todas las esferas de la vida social, aún las más ajenas a la función específica de las fuerzas armadas. La significación de los servicios secretos se ve alimentada a velocidad creciente por el desafío que constituyen para el Estado los enemigos externos (países con los cuales se mantienen litigios limítrofes) y los internos (guerrilla, terrorismo, subversión).

El subdesarrollo económico, conjugado con una escalofriante expansión demográfica, suma nuevos datos a las causas antedichas. Los modelos de *orden* y *disciplina* son transferidos desde el cuartel a toda la sociedad, en procura de expandir el rendimiento y la productividad de la economía para aumentar la fuerza del Estado y prevenir la total pauperización de las masas hambrientas. Este dirigismo económico no suele ser compatible con las formas del liberalismo político. No hay por ahora alternativa democrática en esos países. Los adversarios numéricamente significativos de las dictaduras militares no son los partidarios de la democracia liberal, sino los de la dictadura marxista.

Las democracias occidentales y los Estados Unidos de América no deberían mantener una política de confrontación y rechazo frente a tales regímenes, pues en la misma proporción aumentará la dureza de éstos. Es aconsejable una política *pragmática*, que estimule todo paso —siquiera pequeño— que se dé en esos países hacia la nor-

malización institucional y el respeto de los derechos humanos. Así lo aconsejaría, asimismo, la conservación del papel económico desempeñado por aquellas naciones en relación con Europa y Norteamérica.

Moss, Robert: *Die organisierte Isolierung Chiles* (El aislamiento organizado de Chile). Págs. 34 43.

El autor ha reprobado en su momento los excesos cometidos por organismos militares y policiales chilenos en la lucha antisubversiva, y comprende la desilusión demócrata-cristiana de otras latitudes ante la suspensión sin término de toda actividad de partidos políticos en el país andino. Pero no justifica la unilateral protesta levantada en las democracias occidentales contra el régimen de Pinochet, mientras cunde el silencio en torno a la permanente barbarie de los regímenes comunistas.

Cuatro serían las causas de este hecho: 1) La férrea estructura estatal comunista prácticamente impide a periodistas o comisiones investigadoras una evaluación objetiva de las condiciones allí reinantes; además, de poco serviría la misma, pues no es probable que las democracias occidentales puedan influir sobre los gobiernos comunistas, mientras que sí podrían hacerlo sobre las dictaduras militares anticomunistas. 2) Las corrientes de la izquierda europea consiguen orquestar, bajo consignas de «unidad en favor del socialismo y de la democracia», a numerosos movimientos que abarcan desde grupos contestatarios hasta sectores de las iglesias y los sindicatos, en contra de un régimen que derrocó por la violencia a un gobierno «progresista y democráticamente elegido». 3) Grupos radicalizados estadounidenses, que en parte ocupan puestos de importancia en el gobierno de Carter, utilizan la propa-

ganda antichilena como instrumento de sus intereses económicos y políticos internos, buscando con ello afianzar o mejorar sus posiciones dentro del propio país. 4) La campaña contra el gobierno de Pinochet está hábilmente coordinada, a nivel internacional, por la KGB soviética y su equivalente cubana, quienes aportan, asimismo, gran parte de la financiación necesaria para ello; así logran, al mismo tiempo, el objetivo de distraer a la opinión mundial de la represión que esos regímenes ejercen en sus respectivos Estados.

El atentado contra Orlando Letelier, cuya documentación cayó en manos de autoridades y periodistas, desenmascaró los entretelones de dicha red de propaganda y agitación. Se conocen los nombres de personas y asociaciones que, dentro y fuera de Estados Unidos, operan en el contexto descrito. Nos guste o no —concluye el autor—, las democracias occidentales y los regímenes autoritarios anticomunistas comparten la resistencia contra el expansionismo soviético. Es de desear que aquellos regímenes den paso, en su momento, a ordenamientos constitucionales y democráticos; no es probable que ello suceda mientras subsistan economías empantanadas en el caos, y una activa subversión marxista impida el consenso básico. Todos los esfuerzos encaminados a aislar a la actual Junta de Gobierno chilena retardarán, en lugar de acelerar, esa vuelta a la normalidad institucional en dicho país.

C. E. H.

REVUE FRANÇAISE DE SCIENCE POLITIQUE

Paris

Núm. 2, abril 1978

GARRAUD, Philippe: *Discours, pratiques et idéologie dans l'évolution du parti*

socialiste (Discursos, prácticas e ideología en la evolución del partido socialista). Págs. 257-276.

Con base al estudio de la federación socialista de la Gironda se intenta exponer la renovación ideológica del Partido Socialista francés respecto de su lógica interna y respecto de sus determinantes.

Respecto de su lógica interna, es el discurso político el que fija los objetivos y las prácticas del partido. Los objetivos son fundamentalmente: la destrucción del sistema actual y su sustitución por el socialismo autogestionario. Las prácticas tienden a la unión de la izquierda, el militantismo y la movilización popular. No obstante, persisten prácticas tradicionales que privilegian la autonomía de los elegidos, sobre todo en Gironda. De esta distorsión entre el discurso y las prácticas surgen actitudes ideológicas divergentes: la militante, que preconiza la autogestión y critica a los elegidos, y la electoralista, que da primacía a estos últimos.

Respecto de sus determinantes, la renovación del P. S. presenta a nivel local, en primer lugar, una dinámica social centrada sobre la nueva pequeña burguesía, que define la autogestión como justificación ideológica; en segundo lugar, una dinámica política basada en la unión de la izquierda, si bien ésta sea objeto de reticencias por las élites socialistas, y en tercer lugar, una dinámica interna constituida por las relaciones de interés entre élites y militantes, sobre todo por cuanto los últimos son los guardianes de la pureza ideológica, exigen democracia interna y aspiran al control de los elegidos.

A. M. A. G. G.

DERECHO CONSTITUCIONAL

DER STAAT

Berlín

Tomo 17, cuaderno 1, 1978

ROUX, Louis, y CHANAVAT, Ghislaine:
Die Staatsauffassung bei Hobbes und Hegel (La concepción del Estado en Hobbes y en Hegel). Págs. 1-26.

Intenta ser un estudio comparativo entre dos filosofías políticas de pensadores famosos, pero a menudo permanece en una mera yuxtaposición de comentarios y glosas que no alcanzan integración sintética. De momento, no se comprende el objetivo perseguido por los autores al contrastar ambos sistemas el uno con el otro. Sostienen que, desde el punto de vista de la organización del poder, el Estado hegeliano parece más liberal que el de Hobbes, aunque en verdad las formulaciones del primero sean más ciudadanas y disimuladas que las del segundo. Para Hegel, el Estado constituye una comunidad ética que realiza valores. Pero también sirven éstos de fundamento a la tesis hobbesiana: paz, seguridad, bienestar. Y libertad, que aquí sólo es posible cuando el soberano disfruta de ellas para asegurar, mediante reglas razonables, los otros valores. Esa supremacía absoluta corresponde, en Hegel, a las leyes, encarnación de la idea moral, coincidencia de libertad y necesidad, epifanía de la razón.

Es así como en ambos filósofos, el Estado tiene su origen y también sus fronteras en lo razonable humano enaltecido a lo racional sempiterno, que posee su propia lógica y no repara en las necesidades ni en los deseos de los

individuos. Es más: esa razón «fuerza» a los hombres a ser libres, pero encuadrando su obrar en las instituciones hasta hacer de ello un hábito de la voluntad (conducta política, patriotismo). En tal contexto, las opiniones adversas al Estado y a la ley han de ser censuradas; el ciudadano tiene que recibir «educación política». ¿Por qué es ello así si el Estado encarna la razón? Los autores dejan abierta ésta y otras preguntas.

El imperativo de la convivencia pacífica exige la estrecha unión entre el Estado y una sola Iglesia. La religión pertenece, así, al aparato ideológico del Estado, quien la inculca a través de la enseñanza.

Criticando esas concepciones, sostienen los autores que el Estado real y existente nunca puede estar pleno ni completo, pues subsiste sobre la base de sus contradicciones internas y extraes su dinamismo de ellas.

C. E. H.

REVUE INTERNATIONALE DE DROIT COMPARE

París

Año 30, núm. 1, enero-marzo 1978

LORD WILBERFORCE: *La chambre des Lords* (La Cámara de los Lores). Páginas 85-96.

El Tribunal de Apelación en el seno de la Cámara de los Lores data de 1877 en su forma contemporánea. Un proyecto de ley que confería el poder de apreciación suprema jurídica al Tribu-

nal de Apelación en el seno de la Cámara de los Lores fue introducido por el gobierno de Gladstone y aprobado por el Parlamento en 1873, y comenzó a entrar en vigor en 1874. A continuación, se votó la *Appellate Jurisdiction Act* de 1876, que está aún en vigor con algunas modificaciones y que constituye la fundación de la presente Cámara de los Lores en tanto que órgano judicial.

Las competencias de este Tribunal en materia civil son amplísimas, pues en principio toda decisión es susceptible de apelación ante la Cámara de los Lores, pero por lo general las revisiones se refieren a decisiones tomadas por el Tribunal de Apelación de Inglaterra y y el País de Gales, por la Corte de Sesión de Escocia y por el Tribunal de Apelación de Irlanda del Norte.

En materia criminal, la competencia actual de la Cámara de los Lores data de 1960, con la *Administration of Justice Act*. La ley crea una doble vía para acudir al Tribunal Supremo de Apelación de la Cámara de los Lores: a través del Tribunal de Apelación (División de lo Criminal) y a través de la *Divisional Court*.

Los miembros del Tribunal de Apelación de los Lores son nombrados por la Reina a recomendación del Primer Ministro. La única condición legal es que ellos deben haber ocupado una alta función judicial durante al menos dos años o haber sido abogados (*barrister* en Inglaterra y *advocate* en Escocia) en ejercicio de funciones al menos durante quince años. Los *Lords of Appeal in Ordinary* pueden ser nombrados cualquiera que sea su edad, pero los nombrados después de 1959 tienen que retirarse a los setenta y cinco años.

Las decisiones emitidas por este Tribunal Supremo británico se componen de dos partes. En primer lugar, se contiene un comunicado lacónico sobre la

decisión tomada. Por ejemplo: «La apelación es rechazada corriendo los gastos del proceso a cargo del apelante.» Luego viene una exposición de las opiniones de los Lores en un estilo normal discursivo, con exposición de los hechos, discusión de los precedentes judiciales, enunciado de las reglas y principios de derecho invocados.

GRISWOLD, Erwin N.: *La Cour Suprême des Etats-Unis* (El Tribunal Supremo de los Estados Unidos). Páginas 97-110.

Un buen estudio del Tribunal Supremo de Justicia de los Estados Unidos de Norteamérica debe tener presente la estructura general del país, el modo de trabajo de los tribunales, la competencia libre de los mismos y la presente instalación de los servicios judiciales, que debido a los modernos métodos tecnológicos de recopilación e informática constituye modelo a imitar.

Los mayores problemas de este Tribunal vienen motivados por el sistema de selección discrecional de sus competencias que varía a lo largo de la historia, pero que en la actualidad se puede considerar que ha desbordado todas las previsiones de los padres de la Constitución. Hay una preocupación excesiva por asuntos de interpretación constitucional y por el contenido de leyes y reglamentos federales. Así, durante los quince últimos años el Tribunal Supremo de Estados Unidos ha consagrado más de la mitad de sus actividades al examen de asuntos relativos a libertades públicas y al estudio minucioso de reglamentos federales en materia económica. Esta orientación ha llevado consigo que prácticamente no haya tenido tiempo para el estudio de cuestiones ordinarias de derecho, especialmente lo relativo al derecho mer-

cantil, contratos, responsabilidad civil, propiedad, equidad e incluso los problemas no constitucionales del derecho legislativo.

Un ejemplo a imitar son las condiciones materiales en las que el Tribunal Supremo realiza su trabajo. Cada miembro del Tribunal cuenta con un grupo de personas que le ayudan directamente. Hay también tres asistentes de investigación (*law clerks*). La biblioteca es completísima y el personal de la misma muy competente.

Reina hoy un sentimiento de que el Tribunal se irroga un poder y una responsabilidad excesivos. Parece como si el Tribunal fuese la conciencia de la nación. Ello es algo exagerado porque en una democracia la única conciencia es la que se revela del sufragio universal.

SALGER, Vittorio: *La Cour de Cassation d'Italie* (El Tribunal de Casación de Italia). Págs. 293-310.

La institución del Tribunal de Casación en el sistema italiano proviene de su homónimo francés, del cual el Tribunal italiano ha imitado su configuración y sus funciones. Después de la entrada en vigor de la nueva Constitución de 1948, se ha reservado al Tribunal constitucional, totalmente delimitado en sus funciones del Tribunal Supremo de Casación, el conocimiento de los conflictos de atribución entre los poderes de Estado, así como los conflictos de atribución entre el Estado, las regiones y las provincias de Trento y Bolzano en sus interferencias recíprocas. Según una gran parte de la doctrina, el Tribunal de Casación conserva el conocimiento de los conflictos entre la administración pública y la autoridad judicial a condición de que no se trate de una cuestión de interpretación cons-

titucional de atribución de competencia al Estado o a una institución regional.

El Tribunal Supremo de Casación se divide por ley de 8 de agosto de 1977 en sesiones separadas civiles y penales, compuestas cada una de un presidente y cuatro miembros. Las secciones civiles juntas están compuestas de un primer presidente o un presidente adjunto y de ocho miembros procedentes de las cuatro secciones civiles. Las secciones penales reunidas están compuestas del primer presidente o presidente adjunto y de ocho magistrados procedentes de las secciones penales.

En la actualidad hay una tendencia muy grande al aumento de los asuntos en el Tribunal Supremo de Casación italiano. Ello es consecuencia de un aumento considerable de los recursos, pero también de la existencia del artículo 111 en la Constitución, que con la loable perspectiva de garantizar los derechos de los ciudadanos, ha estipulado la admisibilidad del recurso de casación contra todas las decisiones y contra toda medida judicial relativa a las libertades individuales.

Las decisiones del Tribunal de Casación pueden rechazar el recurso, corrigiendo la motivación errónea empleada, admitir total o parcialmente el recurso enviando de nuevo los autos al juez que trató del fondo del asunto en primer lugar, o admitir el recurso sin reenvío de los autos al juez citado.

SALGER, Hannskarl: *La Cour Fédérale de Justice de la République Fédérale d'Allemagne* (El Tribunal Federal de Justicia de la República Federal de Alemania). Págs. 311-344.

El Tribunal Federal de Justicia en Alemania tiene una gran importancia, pues está encargado de asegurar la unidad de jurisprudencia sobre el territo-

rio de la República y de garantizar un desarrollo armónico del derecho establecido. La jurisprudencia del Tribunal Federal no tiene en verdad fuerza obligatoria para las jurisdicciones inferiores, pero en la práctica las jurisdicciones inferiores siguen la jurisprudencia del Tribunal Federal.

En materia de derecho constitucional, el Tribunal Federal emite dictámenes en el procedimiento llamado de «control concreto de las normas» que se sigue ante el Tribunal Constitucional Federal. En éste, el Tribunal de Justicia que estima una ley contraria a la Constitución suspende el procedimiento en curso a fin de obtener la decisión correspondiente del Tribunal Constitucio-

nal sobre la compatibilidad de la norma con la Ley Fundamental de Bonn. En este caso, el Tribunal Federal puede solicitar del Tribunal Federal de Justicia que le comunique la jurisprudencia basada en la ley que ahora se discute y un dictamen al respecto. El dictamen es transmitido por intermedio del presidente del Tribunal Federal de Justicia al Tribunal Constitucional Federal.

El Tribunal Federal de Justicia se divide en cámaras civiles y penales. La quinta cámara penal tiene su sede permanente en el Berlín Oeste, mientras que las otras cámaras ejercen su actividad en la sede del Tribunal Supremo de Justicia en Karlsruhe.

A. E. G. D.-LL.

SOCIOLOGIA POLITICA

AMERICAN JOURNAL OF SOCIOLOGY

Chicago

Volumen 83, núm. 5, marzo 1978

FORNER, Anne, y KERTZER, David:
Transitions over the Life Course: Lessons from Age-Set Societies (Las transiciones de las etapas de la vida: Lecciones de las sociedades basadas en la edad). Págs. 1081-1104.

Los autores, sociólogo y antropólogo, examinan los procesos de paso y transición por las distintas etapas de la vida en veintiuna sociedades africanas primitivas, sin escritura, en las que la edad es el principio fundamental de organización, y comparan esos procesos con los que se dan en los Estados Unidos actualmente.

El análisis rechaza algunas de las nociones comunes, como la idea de que los pasos de un grupo de edad a otro

son «suaves» y sin traumas en las sociedades primitivas, mientras que en las desarrolladas son complejos y producen problemas. Pese a las diferencias entre ambas sociedades, en todas la transición de una edad a otra es fuente de tensiones. Tensiones para el individuo considerado aisladamente, porque se producen contradicciones entre sus antiguos y nuevos roles, y tensiones para la sociedad por las dificultades en la asignación de nuevos roles. Pero en ambos grupos de sociedades surgen mecanismos que mitigan algunas de las dificultades de la transición de una edad a otra. Los propios procesos de transición están sujetos a cambios, como resultado de las adaptaciones individuales y sociales a los traumas que producen esos procesos, y del cambio social. Se analizan los distintos «calendarios» de las transiciones en las diferentes sociedades estudiadas. Como conclusiones se establecen que los conflic-

tos y tensiones entre grupos de edades son inherentes a los procesos de transición y que estos conflictos pueden ser una fuente de cambio en los sistemas de edades, que cada cohorte se enfrenta a su proceso de transición de una manera propia, y que para establecer reglas generales sobre esos procesos habría que estudiar lo ocurrido a cohortes sucesivas en cada sociedad.

HENRETTA, John C., y CAMPBELL, Richard T.: *Net Worth as an Aspect of Status* (El «Valor Neto» como un aspecto del *status*). Págs. 1204-1223.

Aunque los sociólogos han reconocido la importancia de la riqueza en el análisis del poder político, han prestado poca atención a la riqueza como medida del *status* económico. Pero la riqueza es un factor determinante del *status* y de las posibilidades y oportunidades de nivel de vida, desde el punto de vista sociológico y económico, en especial cuando se acerca el final del ciclo de vida. Se discute el papel del «net worth» (valor neto) como componente del *status*. El «net worth» es definido como los «activos físicos y financieros» de un individuo, y la «riqueza» como el «net worth» más el capital humano. El «valor neto» incluye lo económico, los ahorros, activos de negocios y los inmuebles poseídos. Los autores establecen una serie de conclusiones: 1.º los efectos del «background» por vía de educación; 2.º el efecto de la educación es más asintótico que lineal; 3.º las personas solteras y divorciadas poseen menos activos que las casadas, y 4.º los ingresos influyen más que cualquier otra variable en el «net worth». El concepto de «net worth» nos dice más sobre el *status* de un individuo que sus simples ingresos. Hay que afinar el concepto de *status* y los proce-

dimientos para medirlo, para lo que habrá que realizar futuras investigaciones.

M. A. R. de A.

AMERICAN SOCIOLOGICAL REVIEW

Nueva York

Vol. 43, núm. 5, octubre 1978

SWAFFORD, Michael: *Sex Differences in Soviet Earnings* (Las diferencias en razón del sexo en los salarios soviéticos). Págs. 657-673.

A pesar de que el régimen soviético se muestra orgulloso de los esfuerzos considerables que ha realizado para que las mujeres accedan al mundo del trabajo y se mantengan en él en condiciones iguales a las de los hombres, no brinda estadísticas que ofrezcan datos directos acerca de hasta qué punto existen aún diferencias salariales en función del sexo. Este artículo examina algunas investigaciones oficiales rusas no publicadas que ofrecen la demostración de que dichas diferencias son muy elevadas, y analiza algunas hipótesis relativas a los factores que han podido dar lugar a estas diferencias salariales.

La fuerza de trabajo femenina representa más de la mitad de la población activa del país, un dato ya suficientemente significativo acerca de la capacidad del sistema soviético de incorporar a la mujer a las actividades productivas. Pero a la hora de investigar los salarios es quizá conveniente fijarse en el slogan que resume la política actual de las autoridades: «De cada uno según sus capacidades, a cada uno según el trabajo realizado» (es decir, el tipo, la cantidad y la calidad). El resultado de la encuesta realizada por la Academia de Ciencias de Ar-

menia demuestra que las mujeres, en general, tienen empleos de menor especialización y responsabilidad que los hombres y en sectores menos remunerativos. Pero no sólo esto, la cifra global de una muestra de salarios femeninos respecto a una muestra similar de salarios masculinos representa el 65 por 100 de éstos, una cifra que es curiosamente similar a las que se dan en el mundo occidental.

F. G. G.

SISTEMA

Madrid

Núm. 26, septiembre 1978

BILBAO, Andrés: *Fascismo y tecnocracia. Carisma y desarrollo capitalista en España*. Págs. 73-91.

Después de las formas históricas de legitimación tradicional y racional de la autoridad, apareció la legitimidad carismática. Precisamente esta forma de legitimidad serviría para abordar la industrialización española en su relación con el desarrollo capitalista y dominio de la vieja clase, dentro del marco político-autoritario del nuevo Estado.

En la sociedad clasista del siglo XIX, la antigua aristocracia se transformó en aristocracia financiera que, con su mentalidad económica estamental, obstaculizó el desarrollo capitalista y la industrialización del país.

De cara a esta industrialización, en la República se enfrentaron dos planteamientos contrapuestos: uno, el obrerista con su pretensión de transformar realmente las relaciones de producción; otro, el de la vieja aristocracia financiera que debía encontrar un nuevo marco político capaz de asegurar su dominio.

Entonces el carisma se presentó como

categoría central de la nueva estrategia política, aglutinó a diversas tendencias derechistas y abrió la idea al Estado corporativo, contrario al liberalismo y al socialismo, e integrador del trabajo y del capital, conforme a los análisis económico-sociales de Calvo Sotelo.

Esta concepción se explicitó en la formación del Bloque Nacional en 1934, con sus postulados tradicionales, totalitarios e intervencionistas, y su Estado orgánico, basado en la familia, el municipio y el sindicato.

A. M. A. G. G.

Núm. 27, noviembre 1978

GARCÍA COTARELO, Ramón: *La evolución del movimiento comunista*. Páginas 83-109.

Documentado e inteligente artículo que podría muy bien servir como introducción al estudio de la historia del comunismo en sus diversas manifestaciones. El autor, partiendo de la base de que, a los sesenta años de su nacimiento, la evolución del comunismo ofrece una cantidad tan considerable de variantes y modificaciones que se hace difícil emplear el mismo término para todas ellas, propone considerar el comunismo como un amplio conjunto de tendencias cuyo denominador común consiste en una interpretación revolucionaria del marxismo. Lo único que quizá daba patente de universalidad al comunismo, la existencia de un movimiento orgánico unitario, pertenece al pasado, es ya historia. Y en esta historia se pueden asimilar todas las tendencias revolucionarias del marxismo.

A partir de un repaso de los orígenes remotos del comunismo (las concepciones de Marx posteriores al levantamiento de 1848 y relativas a la organización

del partido obrero como un núcleo conspirativo independiente de las organizaciones burguesas y dedicado a revolucionar de manera ininterrumpida y con medios violentos el sistema capitalista y de sus orígenes inmediatos (el enfrentamiento entre las tesis bolcheviques y mencheviques en el seno del partido socialdemócrata ruso y las diferentes experiencias que ambos grupos sacarían de la frustrada revolución de 1905), se procede a analizar cada uno de los aspectos más importantes del comunismo.

El primero se refiere a la concepción del comunismo como marxismo-leninismo, consideración poco afortunada, ya que pone un acento de validez universal en el desarrollo leninista del marxismo, error del que la historia misma del comunismo ha ofrecido ya tantas pruebas. La segunda característica del comunismo es la de haber intentado su extensión internacional y la consiguiente revolución mundial sobre la base de una escisión del movimiento obrero en momentos en que,

como más tarde se demostraría, la unidad de éste era requisito indispensable para defenderse del contraataque capitalista que en estos años se desencadenaría en toda Europa. La tercera característica tiene que ver con la superpartición sectaria de los partidos miembros de la III Internacional a los intereses de la razón de Estado soviética y el consiguiente desprestigio que esto supuso para ellos en cada país concreto. La última característica del comunismo es la muy reciente e importante democratización de algunos partidos comunistas, que naturalmente han dejado de ser tales en el proceso, pero abriendo por otro lado la oportunidad de que en algunos países europeos se llegue a una modificación fundamental de los equilibrios políticos, haciendo más real la posibilidad de acceder a un Estado democrático de Derecho en el que libertad, democracia y socialismo, en lugar de constituir elementos que se excluyen entre sí, puedan complementar-se y potenciarse.

F. G. G.

REVISTA DE POLITICA INTERNACIONAL

(Bimestral)

CONSEJO DE REDACCION

Presidente: ANTONIO TRUYOL Y SERRA

Miembros: Mariano Aguilar Navarro, Emilio Beladfez, Eduardo Blanco Rodríguez, Félix Fernández-Shaw, Fernando Frade Merino, José María Jover Zamora, Enrique Manera Regueyra, Luis Mariñas Otero, Carmen Martín de la Escalera, Tomás Mestre Vives, Fernando Murillo Rubiera, Román Perpiñá y Grau, Leandro Rubio García, Javier Rupérez, Fernando de Salas López, José Antonio Varcia Dafonte.

EQUIPO DE DIRECCION

Director: Juan Antonio Carrillo Salcedo; *Subdirector:* Manuel Medina Ortega; *Secretario General:* Julio Cola Alberich; *Secretaria adm.:* María Teresa Sancho Mendizábal.

Sumario del núm. 163 (mayo-junio 1979)

Estudios:

- «El estudio de las relaciones internacionales en la España del siglo XIX», por CELESTINO DEL ARENAL.
- «Influencia de los sucesos de Irán en el conjunto de Oriente Medio», por FERNANDO FRADE.
- «El papel de las naciones pequeñas entre las grandes (caso Eslovaquia)». Parte segunda, por STEFAN GLEJDURA.
- «China Popular y la nueva política del mundo occidental y Japón», por CARMEN MARTÍN DE LA ESCALERA.

Notas:

- «La posición de España respecto a la cuestión del Sahara occidental: de la Declaración de Principios de Madrid al comunicado conjunto hispano-argelino», por JUAN ANTONIO CARRILLO SALCEDO.
- «Sobre las causas del fenómeno peronista», por ENRIQUE GOMÁRIZ MORAGA.
- «Proyecto de creación de una zona de libre comercio en el Africa oriental y meridional», por LUIS MARIÑAS OTERO.

Cronología, Sección bibliográfica, Recensiones, Noticias de libros, Revista de revistas, Actividades, Documentación internacional.

PRECIOS DE SUSCRIPCION ANUAL

Número suelto	Número suelto (extranjero)	España	Portugal, Iberoamérica, Filipinas	Otros países
300 ptas.	5 \$	1.200 ptas.	16 \$	17 \$

CENTRO DE ESTUDIOS CONSTITUCIONALES

Plaza de la Marina Española, 9 - MADRID (España)

REVISTA DE ADMINISTRACION PUBLICA

(Cuatrimestral)

CONSEJO DE REDACCION

Manuel Alonso Olea, Juan Ignacio Bermejo Gironés, José María Boquera Oliver, Antonio Carro Martínez, Manuel F. Clavero Arévalo, Rafael Entrena Cuesta, Tomás R. Fernández Rodríguez, José A. García-Trevijano Fos, Fernando Garrido Falla, Jesús González Pérez, Ramón Martín Mateo, Lorenzo Martín-Retortillo Baquer, Sebastián Martín-Retortillo Baquer, Alejandro Nieto, José Ramón Parada Vázquez, Manuel Pérez Olea, Fernando Sainz de Bujanda, Juan A. Santamaría Pastor, José L. Villar Palasí

Secretario: EDUARDO GARCÍA DE ENTERRÍA
Secretario adjunto: FERNANDO SAINZ MORENO

Sumario del núm. 88 (enero-abril 1979)

Estudios:

- V. FAIREN GUILLÉN: «Comentarios a la Constitución de 1978: El "habeas corpus" del artículo 17-4 y la manifestación de personas».
- G. ARIÑO ORTIZ: «Delimitación del sector público y control de su expansión».
- J. L. VILLAR EZCURRA: «El derecho a la educación como servicio público».
- J. R. DROMI: «Acción de lesividad».
- L. PAREJO ALFONSO: «La ordenación urbanística y el Registro de la Propiedad: un problema de coordinación».

Jurisprudencia:

- I. Comentarios monográficos:
 - A. CANO MATA: «Declaración de inadmisibilidad en vía administrativa y revisión jurisdiccional de la cuestión de fondo».
 - A. SÁNCHEZ BLANCO: «A propósito de las incompatibilidades funcionariales. La difícil operatividad de las Corporaciones públicas».
- II. Notas:
 - Contencioso-administrativo: A) En general (J. NONELL GALINDO, A. A. BLASCO ESTEVE y J. TORNOS MAS); B) Personal (R. ENTRENA CUESTA).

Crónica administrativa:

- I. España.
- II. Extranjero.

Bibliografía

Recensiones y noticias de libros.

Precios de suscripción anual

España	1.500 ptas.
Portugal, Iberoamérica y Filipinas	19 \$
Otros países	20 \$
Número suelto para España	650 ptas.
Número atrasado	700 ptas.

CENTRO DE ESTUDIOS CONSTITUCIONALES

PLAZA DE LA MARINA ESPAÑOLA, 9 - MADRID-13 (España)

REVISTA DE INSTITUCIONES EUROPEAS

(Cuatrimestral)

Director: MANUEL DíEZ DE VELASCO
Secretario: GIL CARLOS RODRÍGUEZ IGLESIAS

Sumario del vol. 6, núm. 1 (enero-abril 1979)

ESTUDIOS:

Pieter Ver Loren van Themaat: *Algunas cuestiones jurídicas fundamentales que plantea la incorporación de Grecia, Portugal y España a la Comunidad Económica Europea. Anotaciones marginales a un informe del Comité.*

Angel Chueca Sancho: *No discriminación en la Convención Europea de Derechos Humanos.*

Pedro Burgos: *La personalidad jurídica internacional de la Comunidad Económica Europea.*

NOTAS:

Antonio Ortiz Arce: *El anteproyecto de convenio de la CEE sobre la ley aplicable a las obligaciones contractuales. Análisis del nuevo texto de marzo de 1978.*

Carlos Corral Salvador y Antonio Marquina: *Al servicio de Europa. Las declaraciones de las Conferencias Episcopales Europeas.*

CRÓNICAS:

Consejo de Europa:

Comité de Ministros, por Fanny Castro Rial.

Instituciones Comunitarias:

- I. General, por Eduardo Vilaríño.
- II. Parlamento, por Gonzalo Junoy.
- III. Consejo, por Jorge Pueyo.
- IV. Comisión.

Introducción, por Francisco Vanaclocha.

1. Funcionamiento del Mercado Común, por Rafael Calduch.
2. Políticas comunes, por Francisco Vanaclocha.
3. Relaciones exteriores, por Angel Martín.

V. Cronología, por José Casas Pardo.

OCDE, por Manuel Pérez González.

Relaciones convencionales entre España y los países de la Comunidad Europea, por Francisco J. Velázquez.

Ampliación de la CEE. Jornada de estudios en el marco de la unión de partidos socialistas, por Araceli Mangas.

JURISPRUDENCIA.—BIBLIOGRAFÍA.—REVISTA DE REVISTAS.—DOCUMENTACIÓN.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN ANUAL

España	1.000 ptas.
Portugal, Iberoamérica y Filipinas	15 \$
Otros países	16 \$
Número suelto: España	450 ptas.
» » extranjero	7 \$

CENTRO DE ESTUDIOS CONSTITUCIONALES

PLAZA DE LA MARINA ESPAÑOLA, 9 - MADRID-13 (España)



REVISTA ESPAÑOLA DE INVESTIGACIONES SOCIOLOGICAS

Director: JUAN DíEZ NICOLÁS

CONSEJO DE REDACCION

José Castillo Castillo, José Antonio Garmendia Martínez, Salvador Giner de San Julián, Luis González Seara, José Jiménez Blanco, Juan J. Linz Storch de Gracia, Carmelo Lisón Tolosana, José María Maravall Herrero, Juan F. Marsal Angelet, Enrique Martín López, Manuel Martín Serrano, Amando de Miguel Rodríguez, Carlos Moya Valgañón, José Juan Toharia Cortés, José Ramón Torregrosa Peris, Ignacio Gálvez Montes (secretario general del C. I. S.), Francisco Alvira Martín (jefe del Gabinete Técnico del C. I. S.)

Secretario: JAIME NICOLÁS MUÑIZ

Sumario del núm. 5 (enero-marzo 1979)

Estudios y notas:

- Carlos Moya Valgañón: «"Leviatán" como pretexto: T. Hobbes y la invención moderna de la razón».
- Narciso Pizarro Ponce: «La sociología de la acción de Alain Touraine».
- Jesús M. de Miguel: «Análisis sociológico del sector farmacéutico en España».
- José Félix Lobo: «La publicidad en la industria farmacéutica».
- Ginés Serrán Pagán: «El toro de la Virgen y la industria textil de Grazales».
- Gerardo Hernández Rodríguez: «Aborto y planificación familiar. Aspectos sociológicos».
- Octavio Ruiz Manjón: «Autoridades locales y partidos políticos en Andalucía durante la II República».

Crítica de libros

Informes y encuestas del C. I. S.:

- I. Informe sobre centrales nucleares y opinión pública.
- II. Informe de los resultados de las encuestas realizadas, entre julio y diciembre de 1978, sobre el referéndum constitucional.
- III. Los españoles y la lotería.

Precios de suscripción anual

España: 900 pesetas (número suelto: 250 pesetas)

Extranjero: 14.00 US\$ (número suelto: 4.00 US\$)

Redacción:

Pedro Telxeira, 8-4.º - MADRID-20 (España). Teléf. 456 12 61

Suscripciones y distribución:

ITACA, S. A. Distribuciones Editoriales

López de Hoyos, 141 - MADRID-12 (España). Teléf. 416 66 00

REVISTA DE ECONOMIA POLITICA

Cuatrimestral

Presidente: RODOLFO ARGAMENTERÍA (+)

Secretario: RICARDO CALLE SAIZ

CONSEJO DE REDACCION

Carlos Agulló Campos-Herrero, César Albiñana García-Quintana, Enrique Ballester Pareja, José María Beascochea Arizeta, Lucas Beltrán Flores, Ramiro Campos Nordmann, Carlos Campoy García, Francisco Domínguez del Brío, Manuel Fuentes Irurozqui, José González Paz, José Isbert Soriano, Julio Jiménez Gil, Teodoro López Cuesta, Manuel Martín Lobo, Gonzalo Pérez de Armiñán, José Luis Pérez de Ayala, Andrés Suárez Suárez.

Sumario del núm. 81 (enero-abril 1979)

Artículos:

CÉSAR ALBIÑANA GARCÍA-QUINTANA: *Los conceptos económicos en la Constitución: El sector público estatal.*

EMILIO FIGUEROA MARTÍNEZ: *Las limitaciones de la política monetaria.*

ANDRÉS FERNÁNDEZ DÍAZ: *Inflación, paro y regulación.*

JOSÉ M.^a MARTÍN DELGADO: *El tratamiento de las rentas del trabajo en la Ley de Medidas Urgentes de Reforma Fiscal.*

CARLOS CALLEJA XIFRÉ: *Reforma fiscal y comunidades autónomas.*

MANUEL LUEIRO LORE: *Algunas consideraciones en torno a las ganancias del capital.*

EMILIO ALBI IBÁÑEZ: *Reforma de la imposición sobre sucesiones y donaciones.*

Reseña de publicaciones.

PRECIOS DE SUSCRIPCION ANUAL

España	900 ptas.
Portugal, Iberoamérica y Filipinas	12 \$
Otros países	13 \$
Número suelto: España	400 ptas.
» » Extranjero	5 \$
Número atrasado	450 ptas.

CENTRO DE ESTUDIOS CONSTITUCIONALES

PLAZA DE LA MARINA ESPAÑOLA, 9-MADRID-13 (España)

REVISTA DE POLITICA SOCIAL

Trimestral

CONSEJO DE DIRECCION

Presidente: JAVIER MARTÍNEZ DE BODOYA

Eugenio PÉREZ BOTIJA (†), Gaspar BAYÓN CHACÓN, Luis BURGOS BOEZO (†), Efrén BORRAJO DACRUZ, Marcelo CATALÁ RUIZ (†), Miguel FAGOAGA, Héctor MARAVALL CASESNOVES, María PALANCA (†), Miguel RODRÍGUEZ PIÑERO, Federico RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, Mariano UCELAY REPOLLÉS

Secretario: MANUEL ALONSO OLEA

Sumario del núm. 121 (enero-marzo 1979)

NUMERO ESPECIAL DEDICADO A LOS TEMAS SOCIOLABORALES EN LA CONSTITUCIÓN

Manuel Alarcón Caracuel: *Derecho al trabajo, libertad profesional y deber de trabajar.*

Manuel Alonso Olea: *El sistema normativo del Estado y de las comunidades autónomas.*

Germán Barreiro González: *La disponibilidad del derecho de huelga y su garantía en la Constitución.*

José Cabrera Bazán: *Trabajo y tiempo.*

Jaime Castiella Fernández: *La tutela de la profesionalidad del trabajador, la formación y readaptación profesionales y el estatuto de los trabajadores.*

Gonzalo Diéguez Cuervo: *Apuntes sobre el derecho al «lock-out».*

Federico Durán López: *El papel del sindicato en el nuevo sistema constitucional.*

Jesús M. Galiana Moreno: *La vigencia en España de los tratados internacionales de carácter laboral.*

Santiago González Ortega: *La seguridad e higiene en el trabajo en la Constitución.*

Antonio Martín Valverde: *El derecho de huelga en la Constitución de 1978.*

Rafael Martínez Emperador: *Los órganos jurisdiccionales y la Constitución.*

Alfredo Montoya Melgar: *Ejercicio y garantías de los derechos fundamentales en materia laboral.*

Antonio Ojeda Avilés: *La libertad sindical.*

Miguel Rodríguez Piñero: *El principio de igualdad y las relaciones laborales.*

Fermín Rodríguez Sañudo: *La participación de los trabajadores en la empresa.*

José Serrano Carvajal: *Libertad de empresa y planificación en la Constitución española.*

Fernando Valdés Dal-Ré: *La negociación colectiva en la Constitución.*

Índice de normas de la Constitución citadas.

Texto de la Constitución.

Precios de suscripción anual

España	1.200 ptas.
Portugal, Iberoamérica y Filipinas	15 \$
Otros países	16 \$
Número suelto: Extranjero	6 \$
» » España	400 ptas.
» » atrasado	450 ptas.

CENTRO DE ESTUDIOS CONSTITUCIONALES

PLAZA DE LA MARINA ESPAÑOLA, 9 - MADRID-13 (España)

REVUE POLITIQUE ET PARLEMENTAIRE

Rédaction, administration: 17 avenue Gourgaud, 75017 Paris. Tel. 267 05 43

Directeur: GUY PLANADEVALL. Secrétaire général: M. GUASTONI

Sommaire, Mars-Avril 1979

LA TRIBUNE DU PARLEMENTAIRE

Pierre Mauroy: «Emploi, la politique du pire».

CHRONIQUE

Alfred Sauvy: «Le point sur l'économie».

Jean-Luc Parodi: «Les élections cantonales: comme en 1976, la gauche majoritaire».

Olivier Giscard d'Estaing: «Déclin ou renouveau de l'Europe?».

DOSSIER PRESSE ECRITE

«L'information malade de la concentration».

Gilles Fabre-Rosanc: «Où va la presse en France?».

M.^e Jean Martin: «L'ordonnance de 1944 et le Groupe Hersants».

Jacques Georgel: «Un an après l'affaire Moro: l'Italie entre terrorisme et politique ou un art de survivre».

URBANISME

Jacques Riboud: «L'urbanisme du 'on est bien chez nous'».

LE MÉMENTO PARLEMENTAIRE

VIE DES SOCIÉTÉS

LES ACTIVITÉS DU CENTRE JOUFFROY POUR LA RÉFLEXION MONÉTAIRE

NOTES DE LECTURE

Abonnement: France, 85 F. Etranger, 100 F.

RIVISTA TRIMESTRALE DI DIRITTO PUBBLICO

Direttori: GIOVANNI MIELE - MASSIMO SEVERO GIANNINI
Vicedirettore: SABINO CASSESE

Redazione della Rivista:

Via Vittoria Colonna, 40 - 00193 Roma

Amministrazione è presso la Casa Editrice dott. A. Giuffrè:

Via Statuto, 2 - 20121 Milano

Abbonamento annuo: Italia, L. 30.000; estero, L. 42.000

Sommario del fascicolo N.° 4 (1978)

Articoli:

Onorato Sepe: *La Costituzione cinese de 1978.*

Maria Luisa Mazzoni Honorati: *Aspetti giuridici e prassi costituzionale dello scioglimento delle Camere nell'ordinamento repubblicano italiano.*

Alessandro Mantero: *Tutela delle situazioni giuridiche dei privati nei procedimenti amministrativi relativi a rapporti costituiti.*

Laura Rainaldi: *Gli accordi sindacali nel pubblico impiego.*

Gaetano Lo Castro: *Problemi di qualificazione di enti di origine ecclesiastica svolgenti attività di assistenza ospedaliera.*

Resoconti stranieri:

Girolamo Sciuolo: *Procedimenti e atti nell'amministrazione per piani: la disciplina della pianificazione nella legge sul procedimento amministrativo della Repubblica Federale Tedesca.*

Carlo Bonomi: *Le forme organizzative per la collaborazione fra gli enti locali in Gran Bretagna.*

Rassegne:

Gerardo Martino: *L'inquinamento marino della prospettiva nazionale a quella internazionale.*

Rassegna bibliografica

Rivista bibliografica

Notizie

Libri ricevuti

Riviste ricevute

REVISTA INTERNACIONAL DE SOCIOLOGIA

(Publicación trimestral)

CONSEJO DE REDACCION

Miguel Artola Gallego, José María Blázquez Martínez, Juan Díez Nicolás, Juan González Anleo, José María Jover Zamora, José Manuel González Páramo, Luis González Seara, Carlos Moya Valgañón, Joseph S. Roucek, Salustiano del Campo Urbano, José Jiménez Blanco, Juan Marcos de la Fuente, Reyna Pastor de Togneri, Antonio Perplúa Rodríguez, José Ros Jimeno, Gregorio Sánchez Meco, Eloy Terrón Abad, José Vidal Beneyto, Carmelo Viñas Mey.

Secretaría: VALENTINA FERNÁNDEZ VARGAS

Segunda época. Núm. 27 (julio-septiembre 1978). Tomo XXXVI

ESTUDIOS

Juana María Bengoa Beriain: «Características y evolución de la población en sus municipios del Area Metropolitana de Madrid» (y II).

Santos Gil Ibáñez: «Aplicación de las tasas tipo a la población activa en España (1870-1930)».

Ginés Serrán Pagán: «Dimensiones políticas del cambio social: Una tribu de Marruecos».

NOTAS Y NOTICIAS

La Fundación Europea de la Ciencia.
X European Congress for Rural Sociology.

BIBLIOGRAFIA

- A) Recensiones.
- B) Libros ingresados en la Biblioteca del Instituto Balmes.

Precios de suscripción anual

España 1.000 pesetas.

Extranjero 1.500 »

Número suelto:

España: 300 pesetas (núm. doble: 500 pesetas).

Extranjero: 450 pesetas (núm. doble: 600 pesetas)

Redacción:

INSTITUTO DE SOCIOLOGIA «JAIME BALMES»

Administración:

LIBRERIA CIENTIFICA DEL C. S. I. C.

Duque de Medinaceli, 4.—MADRID-14

IL POLITICO

RIVISTA ITALIANA DI SCIENZE POLITICHE
(Fondata da **BRUNO LEONI**)

Direttore: PASQUALE SCARAMOZZINO



Sommario del fascicolo N.° 4/1978

Ettore Passerin d'Entrèves: *Tommaso Gallarati Scotti e il mondo risorgimentale.*

Mario Stoppino: *La funzione politica delle credenze ideologiche.*

Arturo Colombo: *Carlo Rosselli e il socialismo liberale.*

Murray Feshback: *Employment Trends and Policies in the USSR.*

Mieczyslaw Kabaj: *Strategy of Full Employment in the Polish Economy.*

Alberto Chilosi: *Socialist and Communist Income Distribution in Marxian and Soviet Marxist Thought.*

Marta Petricioli: *Il centenario del congresso di Berlino.*

Chris R. Tame: *Against the New Mercantilism: the Relevance of Adam Smith.*

Dibattito sul tema: «Governo spartitorio» o crisi del «modello democratico-sociale»? (G. Arc, S. Beretta, E. Gerelli, I. Magnani, G. Amato).

Notiziario del Comitato di coordinamento tra le Facoltà di scienze politiche

Attività degli Istituti - Recensioni e segnalazioni - Indice generale dell'annata 1978

ANNO XLIII

N. 4

Abbonamenti (4 numeri): Italia, lire 12.000. Ridotto studenti,
lire 10.000. Estero, lire 20.000

FACOLTÀ DI SCIENZE POLITICHE
UNIVERSITÀ DI PAVIA — PAVIA (ITALIA)



INDICE

DE LA

REVISTA DE ADMINISTRACION PUBLICA

Comprende los setenta y tres primeros números de la Revista, desde su fundación hasta diciembre de 1973.

Encuadernado en tela. Consta de 1.950 páginas.

El INDICE ha sido preparado bajo la dirección del Catedrático de Derecho Administrativo de la Universidad de Barcelona Profesor Alejandro Nieto.

Por la concepción del concepto del INDICE, se trata de una obra extraordinaria que, mucho más que un inventario de lo publicado por la REVISTA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, viene a ser una guía general del Derecho Administrativo.

Precio del ejemplar: 1.800 ptas.

CENTRO DE ESTUDIOS CONSTITUCIONALES

Plaza de la Marina Española, 9 - Teléfono 241 50 00

MADRID-13

300 pesetas